

MEMORIA VALORADA

**MODERNIZACIÓN PARA ACCESIBILIDAD EN
CASA DE LA CULTURA**

HERRERA DE ALCÁNTARA (Cáceres)

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. OBSERVACIONES**
- 3. JUSTIFICACIÓN DE NORMATIVA**
- 4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**
- 5. ACCESIBILIDAD. ESTADO ACTUAL**
- 6. PROPUESTA ACTUACIONES**
- 7. VALORACIÓN DE LAS OBRAS**
- 8. GESTIÓN DE RESIDUOS.**
- 9. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**
- 10. CONCLUSIONES**

1. OBJETO Y ANTECEDENTES

Se redacta la presente Memoria Valorada por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Herrera de Alcántara con CIF: P1009700D y domicilio en c/Santo Domingo, 17, CP:10512 de Herrera de Alcántara (Cáceres) sobre obras de mejoras en materia de accesibilidad en Casa de la Cultura Municipal, sita en c/ Portugal, 22.

El edificio es de uso público y titularidad municipal, según información facilitada por el propio Ayuntamiento.

Actúa en su nombre y representación D. Eugenio Nacarino Barrera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Herrera de Alcántara.

El encargo se realiza a M^a José Mogedano Corchado, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento.

El objeto de actuación de la presente memoria es la mejora en materia de accesibilidad del edificio, en los apartados de comunicación vertical, y dejando para una segunda fase el estudio y cumplimiento del edificio en su totalidad.

Se trata de un edificio entre medianeras de 2 plantas, según catastro, construido en 1994.

Esta memoria tiene por objeto informar y valorar de forma global y estimativa las obras que deben realizarse para llevar a cabo la actuación mencionada.

La financiación de las obras se realizará a través de la 7ª convocatoria del desarrollo comarcal 2014-2020 Enfoque LEADER-FEADER.

Medida 19: Ayuda para el desarrollo local en el marco Leader(DLP)

Submedida 19.2: Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo:

-Servicio Básicos para la economía y la población rural.

2. OBSERVACIONES

La presente memoria consiste en un análisis del estado actual, una propuesta de actuaciones en función de dicho análisis y la normativa a aplicar, y una estimación de costes de las obras propuestas. Dicho documento no supe a memoria habilitante, proyecto técnico, documento de seguridad ni presupuesto de ejecución que pudiera ser preciso para la adecuada puesta en obra.

- 1) Se considera a efectos normativos estatal vigente Código Técnico de la Edificación, en su Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad, con los siguientes criterios de aplicación:
 - a.-En obras de reforma de en las que se mantenga el uso DB-SUA debe aplicarse a los elementos modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad y utilización establecido en el DB-SUA.
 - b.- Pueden utilizarse otras soluciones diferentes a las contenidas en el DB-SUA, debiendo argumentarse en el proyecto el cumplimiento de las exigencias básicas. Cuando la aplicación de este DB en edificios existentes no sea técnica o económicamente viable se podrán aplicar aquellas soluciones alternativas que permitan la mayor adecuación posible a dichas condiciones.
 - c.- En todo caso las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad preexistentes cuando éstas sean menos estrictas que las establecidas en este DB.
- 2) Se consideran a efectos normativos autonómicos la vigente Ley 11/2014 de 9 de diciembre de 2014 de accesibilidad universal de Extremadura, y el Decreto 135/2018 que aprueba el Reglamento

que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a. En concreto, el análisis técnico se enmarca en el Título II, Artículo 4, Artículo 5, Artículo 6, sobre Accesibilidad en la Edificación, espacios públicos urbanizados y espacios públicos naturales, de aplicación a todos estos que sean de titularidad pública, de la Ley 11/2014, de 9 de Diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.
 - b. Las condiciones mínimas de accesibilidad de los edificios existentes se referirán al Título IV, sobre Accesibilidad en la edificación, dividido en dos Capítulos, uno sobre disposiciones generales y otro sobre características y dotaciones de elementos accesibles, del Decreto 135/2018, que impone garantizar el nivel de *accesible* tanto al acceso al edificio como a las dependencias públicas en todas las plantas.
- 2) Según lo establecido en el Título IV, Capítulo II del Decreto 135/2018, sobre normas de diseño en edificios y establecimientos de uso público, los edificios públicos indicados permitirán el acceso y uso de los mismos a las personas con movilidad y/o comunicación reducida y se ajustarán a las prescripciones de carácter general que se indican a continuación:
1. Puertas de itinerarios accesibles.
 2. Escaleras.
 3. Rampas en itinerarios accesibles.
 4. Ascensor accesible.
 5. Plataformas elevadoras inclinadas.
 6. Servicios higiénicos accesibles.
 7. Instalaciones y mobiliario.
 8. Piscinas.
 9. Plazas de aparcamiento accesibles.
 10. Reserva de viviendas accesibles.
 11. Registro extremeño de vivienda accesible protegida y sus solicitantes.
 12. Características de las viviendas accesibles.
 13. Alojamiento accesible.
 14. Plazas reservadas de uso preferente.

3. JUSTIFICACIÓN DE NORMATIVA.

a) **Código Técnico de la Edificación: Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad.**

SUA 9. Accesibilidad.

1.1.2. Accesibilidad entre plantas del edificio.

Los edificios de otros usos distintos a *Residencial Vivienda*, en los que haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea "ocupación nula", o cuando en total existan más de 200 m² de superficie útil excluida la superficie de "zonas de ocupación nula" en plantas sin entrada accesible al edificio, dispondrán de *ascensor accesible* o rampa accesible que comunique las plantas que no sean de "ocupación nula" con las de entrada accesible al edificio. En este caso se colocará un ascensor accesible para salvar la diferencia de cota entre ambas plantas.

b) **Ley 11/2014 de 9 de diciembre de 2014 de accesibilidad universal de Extremadura.**

Art. 4. *Condiciones de accesibilidad en la edificación.*

Los edificios, establecimientos y zonas existentes, deberán adecuarse a las condiciones de accesibilidad establecidas, en los plazos que marque la normativa de desarrollo de la presente ley, siempre que sean susceptibles de ajustes razonables, mediante las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas y que no impongan una carga desproporcionada.

Siempre que no sea posible garantizar alguna de las condiciones de accesibilidad establecidas

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

Se trata de un edificio de propiedad municipal con un uso de dotacional cultural, en buen estado de conservación.

Actualmente se ubican en él la Casa de la Cultura y la Biblioteca.

Es una edificación entre medianeras, con estructura de pilares y forjado de hormigón. Parte de la superficie tiene 2 plantas y está cubierta con chapa metálica a una vertiente y el resto solo 1 planta pero con gran altura debido a que se trata de la zona que ubica el salón de actos. Esta zona está cubierta con teja cerámica, también a un solo agua.

Según la Dirección del Catastro la superficie de la parcela es de 202,00 m², y la superficie construida es de 404 m².

En la planta baja se encuentran el núcleo de aseos, el salón de actos y una sala de audiovisuales. Cuenta con un gran vestíbulo de entrada utilizado a veces para algunos actos. La planta primera cuenta con 1 despachos y la sala de lectura de la biblioteca.



Ortofoto obtenida del IDEEX. En ella se aprecia la diferencia entre las dos alturas del edificio.

5. Para poder ser cruzadas sin problemas por un usuario en silla de ruedas, la puerta del ascensor accesible debe tener un ancho mínimo de 80-85 centímetros.
6. La cabina de los ascensores accesibles debe tener, como mínimo, 1 metro de ancho por 1.25 metros de fondo, aunque se recomienda 1.1 metros de ancho por 1.4 de fondo.
7. Si existe espacio disponible, se recomienda que las dimensiones de la cabina permitan a las personas en silla de ruedas maniobrar dentro sin problema (1.50 x 1.50 metros). De no ser así, se recomienda poner en el interior del ascensor un espejo situado a una distancia de entre 30 y 90 centímetros del suelo, para no provocar confusión en personas con capacidad visual reducida.
8. El ascensor accesible debe disponer de pasamanos lateral colocado a una altura de 90 centímetros, separado a su vez 35mm del paramento, y con los extremos doblados hacia la pared.
9. La botonera del ascensor accesible debe incluir carácter Braille, en relieve y contrastados cromáticamente, situados a una altura comprendida en 90 y 110 centímetros, de tal forma que queden al alcance de una persona en silla de ruedas.
10. Si existe un edificio con varios ascensores en el que alguno de ellos no es accesible, el que sí lo sea deberá estar señalizado (con el símbolo internacional de accesibilidad) y tener un botón de llamada individual.
11. Tanto el interior como el exterior del ascensor accesible debe tener un sistema de señalización para indicar en qué planta está el ascensor y su sentido de desplazamiento. Se situará sobre las puertas o junto a los dispositivos de control.
12. La cabina del ascensor también deberá incorporar una señal sonora que indique la apertura/cierre de puertas y la planta de parada.
13. En los ascensores accesibles las luces de la cabina estarán en el techo, fuera del ángulo de visión de los usuarios y generando una iluminación homogénea.

Posterior o paralelamente a la instalación del ascensor, se realizará la sustitución de cubiertas del Salón de Actos en Planta Baja, la cual viene definida en una Memoria Valorada independiente.

7. VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Se procede a presupuestar en la presente Memoria Valorada las actuaciones correctivas que pueden ser emprendidas para lograr los niveles de accesibilidad definidos según su viabilidad técnico-económica.

No se incluyen las medidas de seguridad necesarias para la realización de los trabajos.

Para la determinación de los precios de las unidades de obra se consideran los valores indicativos y rendimientos habituales a este tipo de obras.

Ha de indicarse también que los precios de Ejecución Material que se fijan en el presupuesto, corresponden a unidades de obra totalmente terminadas, habiéndose obtenido al sumar los costes directos y los indirectos (con su parte proporcional de medios auxiliares y mano de obra indirecta), debiéndose ejecutar correctamente dichas unidades, están descritas o no todas las operaciones y materiales que integran dichas unidades en la correspondiente partida del presupuesto, referido a la ejecución material.

El coste de la mano de obra es el obtenido de aplicar el actual convenio de la construcción.

Como se detalla en presupuesto adjunto, desglosado en los siguientes capítulos (los capítulos serán los del banco de precios de Extremadura):

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	OBRAS NECESARIAS		11.259,17
		TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	11.259,17
	13,00 % Gastos generales.....	1.463,69	
	6,00 % Beneficio industrial.....	675,55	
		SUMA DE G.G. y B.I.	2.139,24
	21,00 % I.V.A.		2.813,67
		TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	16.212,08
02	INSTALACIÓN ASCENSOR		15.527,21
		21,00 % I.V.A.	3.260,71
		TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	18.787,92
		TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	35.000,00

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS**
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL ACTUACIÓN 35.000,00€
MANIFESTACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Este documento se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general, de acuerdo con el Art.125(RD1098/2001), cumpliendo con el art.13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se prevé un plazo de ejecución de las obras de cinco meses a partir del comienzo de las mismas.

Por su parte, el plazo de garantía que se establece para corregir cualquier defecto se estima en un (1) año, a partir de la fecha de recepción de las obras.

8. GESTIÓN DE RESIDUOS.

Según la entidad de la actuación de la fase actual objeto de estudio no procede la redacción de Documento de Gestión de Residuos.

No se existirán residuos importantes excepto los procedentes de los embalajes de productos y/o alguno imprevisto. Puesto que el material procedente de la excavación y limpieza del terreno será reutilizado para su posterior nivelado.

Las obras se realizarán de acuerdo a la legislación vigente en materia de Gestión de Residuos, así como a toda legislación aplicable a este tipo de obras.

Así como a lo indicado en el apartado correspondiente del Proyecto Técnico de ejecución de obras y a las indicaciones de la dirección facultativa, en caso de proyecto técnico de ejecución.

Las partidas que estén asociadas se tendrán en cuenta en las mediciones.

9. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Las obras se realizarán de acuerdo a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en trabajo, así como a toda legislación aplicable a este tipo de obras. Según la entidad de la actuación de no procede la redacción de Estudio de Seguridad, se tendrán en cuenta todas las normas de seguridad necesarias así como todas las medidas de protección individuales y colectivas en caso de necesidad.

10. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El **pliego de prescripciones técnicas particulares**, donde se hace la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución, dicho documento estará incluido en el Proyecto Técnico de la actuación y se tendrá en cuenta las indicaciones de la dirección facultativa.

En cualquier caso será deberán cumplirse todos los parámetros especificados en las normativas de obligado cumplimiento que sean de aplicación

Condiciones generales.

En términos generales, la empresa adjudicataria de este contrato de obras, será responsable de:

Realizar todas las obras necesarias para la completa ejecución de los trabajos descritos en el presente pliego.

Se incluye en la memoria valorada de las unidades de obra a ejecutar por el Adjudicatario, incluyendo las especificaciones técnicas de los materiales.

Las obras y trabajos de alumbrado público se desarrollarán de acuerdo con las Prescripciones Técnicas indicadas por el REBT y la Guía Técnica de Alumbrado Exterior del REBT.

Señalar las obras en la vía pública de acuerdo con la Norma 8.3.I.C. En todo caso el Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para la perfecta regulación del tráfico 5/29

Realizar las pruebas de funcionamiento según REBT y certificar la canalización ejecutada.

Proporcionar la garantía indicada sobre los materiales y trabajos de instalaciones obra civil realizados. A tal efecto, el Adjudicatario emitirá un certificado de garantía a la recepción de las obras, comprometiéndose a reparar cualquier problema que pueda surgir durante el periodo de garantía como consecuencia de las obras ejecutadas por éste. Para ello, el Adjudicatario deberá cumplir con la normativa de aplicación indicada en el apartado anterior, así como, con cualquier disposición de carácter oficial que sea de aplicación a las instalaciones objeto del presente contrato.

El Adjudicatario deberá, además:

a) Disponer de póliza de seguro de responsabilidad debidamente actualizada y conforme a la normativa vigente.

b) Disponer del personal y material necesario para el racional desempeño y administración de los trabajos a ejecutar.

- c) Suministrar la dirección técnica y mano de obra especializada que sea necesaria, así como realizar las prestaciones indicadas en el presente Pliego.
- d) Disponer de una estructura de medios humanos y materiales adecuada a las labores y funciones a realizar.
- e) Disponer de un Responsable Técnico que sirva de interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará las tareas a realizar y la ejecución de los trabajos.
- f) Responsabilizarse de los equipos e instalaciones que se suministran durante el periodo de garantía.
- g) Coordinarse adecuadamente con la Policía Local para la ejecución de los trabajos en vía pública.
- h) Ejecutar todos sus trabajos de acuerdo con la normativa vigente, prestando especial atención al estricto cumplimiento del REBT y a toda la normativa de Seguridad y Salud de aplicación.
- i) Responsabilizarse de que todos los trabajadores que participen en la instalación cumplan con todos los requisitos legales exigibles en materia de Seguridad y Salud, proporcionándoles todos los medios necesarios de protección individual y colectiva (debidamente homologados o exigidos para cada puesto de trabajo), así como la formación adecuada.
- j) Realizar a su costa todas las comprobaciones geométricas, visuales y documentales que sean necesarias para la constatación de la adecuada calidad de las instalaciones previstas.
- k) Proporcionar a su coste todos los medios humanos y materiales (elevación, transporte, pequeño material...) necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos descritos en el presente Pliego y a completa satisfacción de los Servicios Técnicos Municipales (STM).

Serán de cuenta del Adjudicatario además todos los materiales y el importe de los salarios y cargas sociales de todo el personal necesario para cumplir cuanto se relaciona en este Pliego, así como cualquier consecuencia derivada de estos contratos de trabajo.

- l) El adjudicatario será responsable de realizar la limpieza profunda y adecuada de todos los elementos sobre los que se ha actuado, así como los materiales de desecho tras su instalación, en cumplimiento de la normativa vigente y de la buena práctica industrial.
- m) Retirar a Gestor Autorizado de Residuos los materiales de las excavaciones y entregar copia de los certificados a los STM.
- n) Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías de las instalaciones ejecutadas.
- o) La mano de obra a emplear por el Contratista será siempre de la más alta calificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de electricidad, así como seleccionar y manejar herramientas, equipos de medida, equipos de protección y medios de elevación.

p) El personal del adjudicatario dispondrá de todos los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como herramientas manuales, aparatos de medida, vehículos, medios de elevación, etc.

Los STM podrán supervisar en todo momento los trabajos a realizar por el Adjudicatario y podrán requerir la justificación o rectificación de elementos que a su juicio no se encuentren realizados correctamente.

Todos los materiales y elementos suministrados poseerán marcado CE, cumplirán el REBT y el REEAE y las normas UNE de aplicación y serán como mínimo de las

calidades y características definidas en el presente pliego.

El Adjudicatario será responsable de las averías, accidentes, cualesquiera daños o pérdidas que sufra la propiedad por falta o defectos de planificación, mal montaje, falta de calidad, sustracciones o desapariciones de material y equipos, errores de ejecución en los trabajos de instalación o en la realización de las pruebas de funcionamiento.

Todos los trabajos, incluso si deben realizarse, excepcionalmente, fuera del horario establecido para los operarios, en festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado. Quedan expresamente incluidos en el contrato además, gastos tales como desplazamientos, mano de obra, reconocimiento, elevación, pequeños materiales y cualquier otro material accesorio. Se incluyen asimismo todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento e inspección de las instalaciones y el costo de su sustitución será a cargo del adjudicatario.

Otras obligaciones del Adjudicatario:

a) En caso de mala ejecución de las canalizaciones o instalaciones ejecutadas, es responsabilidad del Adjudicatario realizar las comprobaciones, reparaciones o sustituciones necesarias en el plazo mínimo posible, dentro del periodo de garantía.

b) Vallar correctamente las zonas de actuación cuando se realicen las obras para evitar que los usuarios o viandantes puedan estar expuestos a riesgos.

c) Todas las unidades de obra indicadas en el presente Pliego se instalarán según las ITUR del Ayuntamiento y el resto de normativa de obligado cumplimiento.

El Adjudicatario proporcionará a los STM toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales de todos los trabajos con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

Siempre antes de su ejecución o instalación, el Adjudicatario presentará a los STM especificaciones técnicas, catálogos, cartas, muestras, etc., de todos los materiales y equipos a emplear. No se podrán utilizar materiales ni elementos sin que previamente hayan sido aceptados por los STM. Este control no constituye su aceptación definitiva, pudiendo ser rechazados aún después de colocados, si no cumplieren con las condiciones exigidas en el presente Pliego. Antes de dar comienzo a los trabajos se llevará a cabo un minucioso reconocimiento previo de la zona de actuación, con todas las construcciones y servicios que puedan ser afectados por los trabajos. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos, así como las relaciones, informes, presupuestos, etc., serán de cuenta del Adjudicatario. Se prestará atención especial a las redes de saneamiento, abastecimiento, gas y canalizaciones eléctricas de las Compañías distribuidoras.

El Adjudicatario estará obligado a realizar a su costa todas las reposiciones de aquellos elementos que resultaran afectados por la ejecución de los trabajos, y deben quedar en iguales condiciones que antes. Se incluye especialmente en este aspecto las plantas y arbustos, las redes de riego, redes de saneamiento, abastecimiento y eléctricas, las aceras y la calzada.

El Adjudicatario queda obligado también a reponer a su coste cualquier rotura o avería que pudiera ocasionar en los servicios o instalaciones de la vía pública como consecuencia de los trabajos objeto del presente pliego.

El Adjudicatario queda obligado a señalar, a su costa, los trabajos objeto del contrato y ya sea momentáneamente o provisionalmente, cumpliendo la normativa vigente a tales efectos. Cuando tengan que efectuarse desvíos parciales en carriles de circulación, la

señalización de las obras durante su ejecución se efectuará de acuerdo con las Normas. En todo caso el Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para la perfecta regulación del tráfico de la zona.

El Adjudicatario realizará los trabajos en el horario que indiquen los STM o la Policía Local, preferentemente en horario diurno.

El Adjudicatario recogerá todos los materiales de desecho a la finalización de cada jornada, y será responsable de la limpieza de la zona en caso de omisión en sus deberes.

Condiciones particulares.

Se realizarán todos los trabajos definidos en la Memoria valorada, teniendo en cuenta los condicionantes indicados en el presente Pliego.

10. CONCLUSIONES

Con la presente memoria se describen y valoran las obras propuestas para que las instalaciones objeto de estudio.



Fdo.:M^aJosé Mogedano Corchado
A.T.Municipal

Mediciones y Presupuesto

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 OBRAS NECESARIAS									
001	ud	ACTUACIONES NECESARIAS PARA INSTALACION							
	Apertura de zanjas y hueco para cimentación, zanja corrida de hormigón armado, incluso cargaderos, cubierta de teja cerámica sobre tablero de rasillones machihembrados y correas metálicas, revestimiento exterior de muros								
							1,00	4.347,00	4.347,00
E06CLP040	m2	FÁB LADR PERF.REV.10cm 1 pie							
	Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1 pie de espesor recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, s/CTE DB SE-F y RC-16, medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.								
		4	6,00	1,50			36,00		
							36,00	36,55	1.315,80
002	ud	ADECUACIÓN INSTALACION ELECTRICA PARA ESCENSOR							
	adecuación de instalación eléctrica para colocación e instalación de ascensor, incluido trabajos de albañilería y mecanismos, totalmente terminada.								
							1,00	5.596,37	5.596,37
	TOTAL CAPÍTULO 01 OBRAS NECESARIAS								11.259,17

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 INSTALACIÓN ASCENSOR									
E12LAA050	ud						1,00		
<p>Instalacion completa de ascensor accesible electrico sin sala de maquinas para edificio existente con una velocidad de 0,60 m/s, para 6 personas y 450kg de carga correspondiente a 6 personas, en Monofasico con un consumo de 2000w, dimensiones de cabina de 1000(ancho)x1300(fondo), con puertas de piso y cabina automaticas telescopicas de paso libre 800mlm, cabina con paredes en laminado plastico con ½ espejo color natura en la pared del fondo a una altura de 900 mlm y 1800 mlm, placa de botonera en acero Inoxidable con caracteres contraslados cromaticamente, en alto relieve y Braille, piso de cabina en PVC, con rodapiés, embocadura y pasamanos accesible (sección de asiento de 3 a 4,5 cm, sin cantos vivos separados al menos 35 mlm de la pared con una altura de 900 mlm, sensor de puerta de 150 a 1800mlm, gon en piso y cabina, indicador de planta braille entre 800 y 1200 mlm, Señal SIA en cada planta conforme a CTE DB SUA y norma EN81-70, Stand-By del ascensor y apagado automatico.</p>									
		1					1,00		
							1,00	15.527,21	15.527,21
TOTAL CAPÍTULO 02 INSTALACIÓN ASCENSOR.....									15.527,21
TOTAL									26.786,38

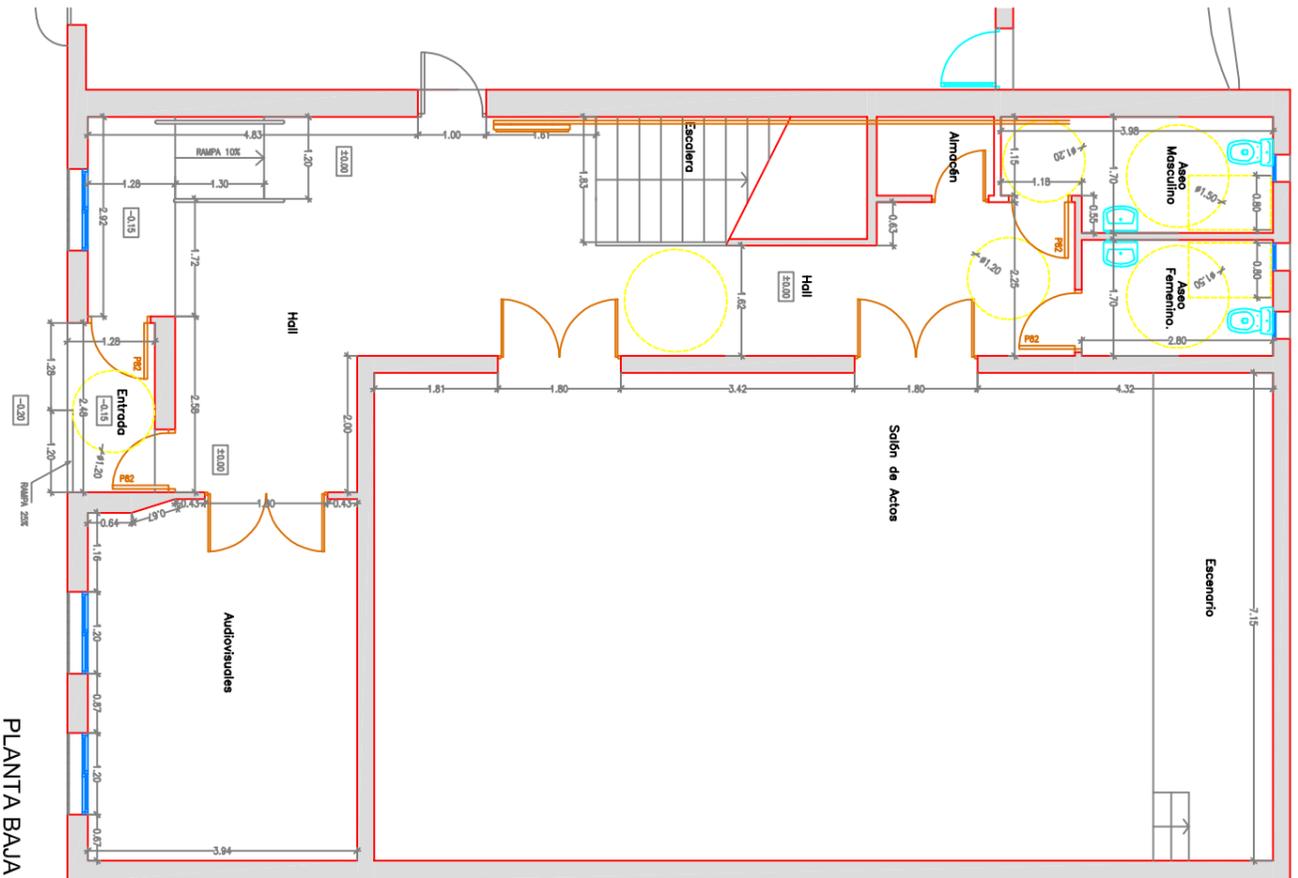
RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	OBRAS NECESARIAS	11.259,17	
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	11.259,17	
	13,00 % Gastos generales.....	1.463,69	
	6,00 % Beneficio industrial.....	675,55	
	SUMA DE G.G. y B.I.	2.139,24	
	21,00 % I.V.A.	2.813,67	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	16.212,08	
02	INSTALACIÓN ASCENSOR	15.527,21	
	21,00 % I.V.A.	3.260,71	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	18.787,92	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	35.000,00	

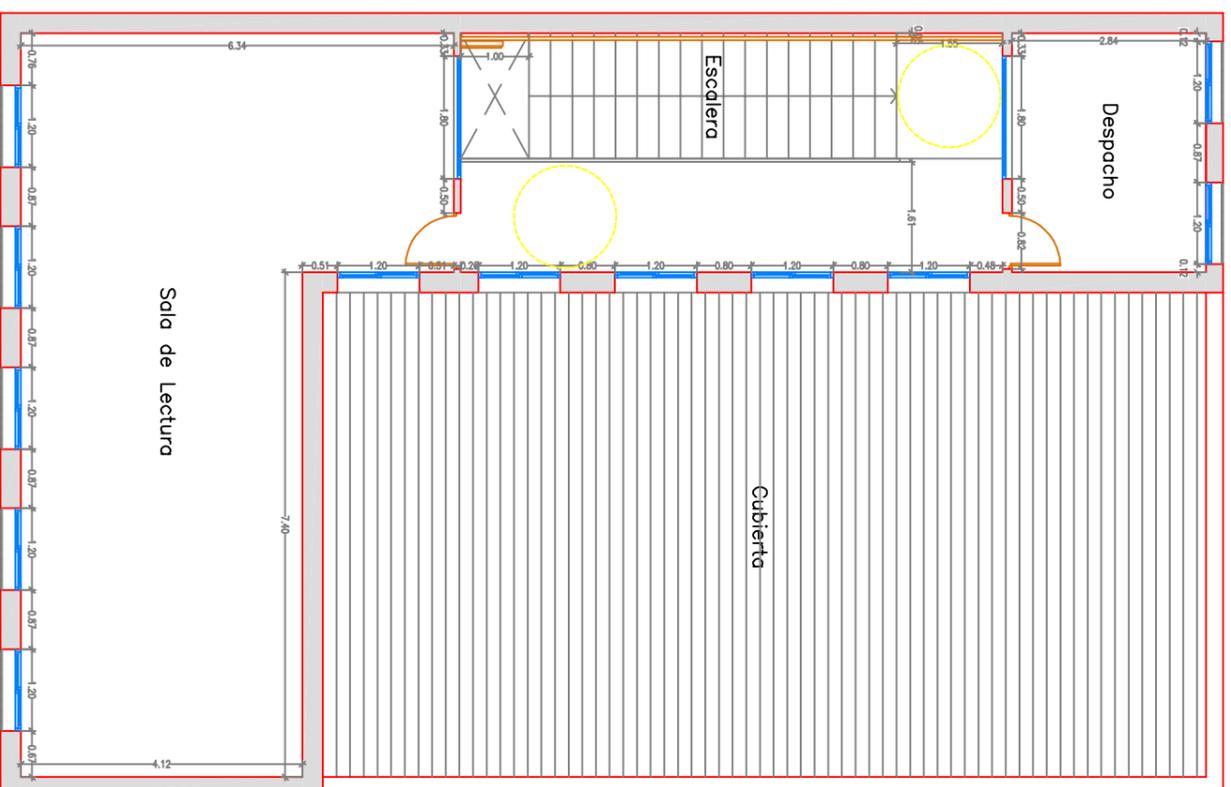
Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS**



Planos



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

P L A N T A B A J A	
Superficie Útil	Super. Constr.
Entrada:	3,17 m2
Hall:	45,32 m2
Audiovisuales:	20,69 m2
Escalera:	3,37 m2
Salón de Actos:	81,58 m2
Escenario:	12,51 m2
Almacén:	1,98 m2
Aseo Masculino:	5,83 m2
Aseo Femenino:	5,89 m2
Total P. Baja:	180,34 m2
	205,85 m2

P L A N T A A L T A	
Superficie Útil	Super. Constr.
Despacho:	10,71 m2
Distribuidor:	11,55 m2
Escalera:	7,25 m2
Sala de Lectura:	52,68 m2
Total P. Alta:	82,19 m2
	108,32 m2

Superficie Útil	Super. Constr.
Total Edificio:	262,53 m2
	314,17 m2

PROYECTO: MEJORA DE ACCESIBILIDAD
SALVAESCALERAS

PLANO: ESTADO ACTUAL: PLANTA DIMENSIONES

SITUACIÓN: CASA DE LA CULTURA
c/ Portugal, 22, Herrera de Alcántara (Cáceres)

ARQUITECTOS TÉCNICOS:

PROMOTOR: Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Ma José Mogedano Corchado

NUMERO: ESCALA:

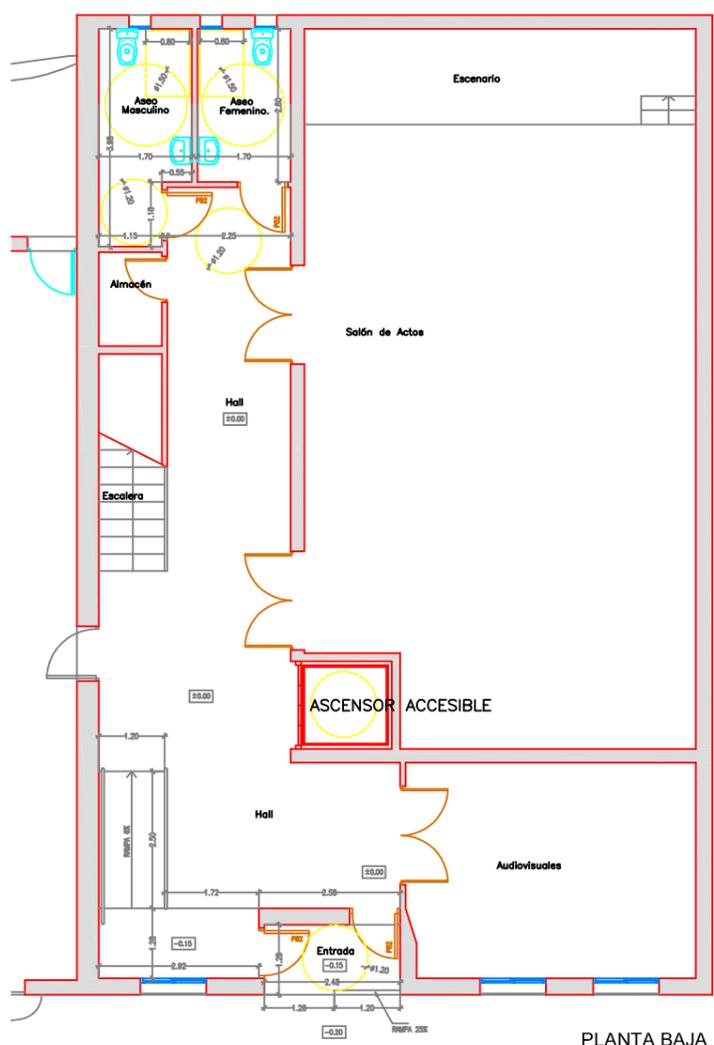
A4
1/150

1

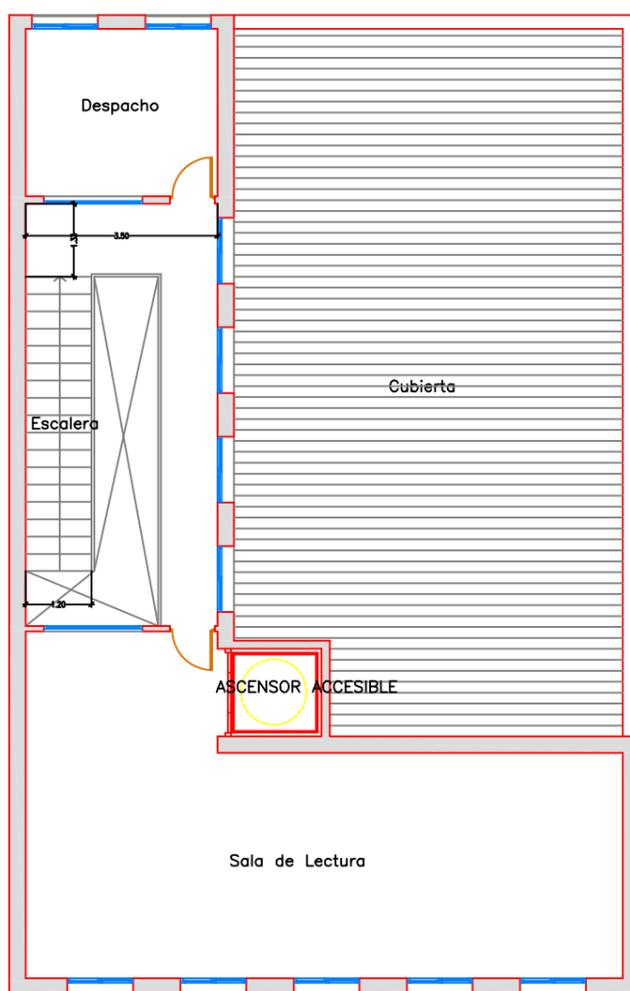
FECHA:

2022

ACCESIBILIDAD 2022



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

PLANTA BAJA		
	Superficie Útil	Super. Constr.
Entrada:	3,17 m ²	
Hall:	45,32 m ²	
Audiovisuales:	20,69 m ²	
Escalera:	3,37 m ²	
Salón de Actos:	81,58 m ²	
Escenario:	12,51 m ²	
Almacén:	1,98 m ²	
Aseo Masculino:	5,83 m ²	
Aseo Femenino:	5,89 m ²	
Total P.Baja:	180,34 m ²	205,85 m ²

PLANTA ALTA		
	Superficie Útil	Super. Constr.
Despacho:	10,71 m ²	
Distribuidor:	11,55 m ²	
Escalera:	7,25 m ²	
Sala de Lectura:	52,68 m ²	
Total P.Alta:	82,19 m ²	108,32 m ²

	Superficie Útil	Super. Constr.
Total Edificio:	262,53 m ²	314,17 m ²

PROYECTO:	MEJORA DE ACCESIBILIDAD SALVAESCALERAS	PLANO:	ESTADO REFORMADO: PLANTA DIMENSIONES
SITUACIÓN:	CASA DE LA CULTURA c/ Portugal, 22, Herrera de Alcántara (Cáceres)	ARQUITECTOS TÉCNICOS:	NUMERO: ESCALA: 1 A4 1/150
PROMOTOR:	Ayuntamiento de Herrera de Alcántara	M ^º José Mogedano Corchado	FECHA: 2022